



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00236-00

Por reparto correspondido a éste Despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, la cual, luego de su estudio se observa que carece de algunos requisitos formales, necesarios para su admisión.

El artículo 90 del C.G.P ordena declarar inadmisibile la demanda, entre otros casos: *"1. Cuando no reúna los requisitos formales"*, haciendo clara alusión al presupuesto procesal de la demanda en forma.

Observa el Despacho que, en el libelo introductorio presentado, carece de los siguientes requisitos, a saber:

1. A efectos de evitar posibles confusiones, la parte activa deberá aclarar si la dirección aportada para efectos de surtir la notificación de la demandada es la correcta, puesto que, de una lectura al título valor, se observa que la dirección suministrada por la deudora no guarda relación con la aportada por el ejecutante.
2. Deberá la parte actora indicar a la judicatura los documentos que la parte demandada tiene en su poder, para que esta los aporte una vez se integre la litis (numeral 6º del artículo 82 del Código General del Proceso).
3. Deberá manifestarse si el correo electrónico del apoderado judicial, consignado en el acápite de notificaciones corresponde al del Registro Nacional de Abogados, toda vez que no se da cuenta de ello, en caso contrario deberá allegarse y actualizarse dicha información.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA, formulada por

ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI,
y en contra de la señora SANDRA LILIANA VARGAS PABON, de acuerdo
con la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la Parte Demandante un término de cinco (05)
días para cumplir con las exigencias legales referidas en las consideraciones
precedentes, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N°61**
fijados el **19 DE ABRIL DE 2021**

YA